



ANEXO II

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES Y SUBSANACIONES PRESENTADAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

VALLADOLID

APELLIDOS, NOMBRE	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES Y SUBSANACIONES	
BARTOLOME DEL CAZ, MARIA ISABEL	ESTIMADA	Se subsanan los méritos alegados en el apartado 1.1. Aporta certificado acreditativo del desempeño de cargo directivo
CABALLERO ROMO, MATEO	ESTIMADA	Se subsanan los méritos alegados en el apartado 2.2. Aporta hoja de servicios del órgano competente en la que constan las fechas de toma de posesión, cese y el cuerpo
CATALINA SANCHO, JESUS JAVIER	DESESTIMADA	Los méritos alegados en el apartado 4.4 no se corresponden con publicaciones de carácter didáctico o científico, directamente relacionadas con aspectos de la gestión administrativa o con la organización escolar Los méritos alegados en el apartado 4.5 no se corresponden con la tutorización de las prácticas del título universitario oficial o de Master o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, ni con la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de graduado que lo requieran. No acreditan la modalidad y tipo de participación requerida en este apartado
FERNANDEZ POZA, TERESA MARIA	DESESTIMADA	En los apartados 1.1, 1.2 y 2.4, de acuerdo con la disposición genérica de las disposiciones complementarias relativas a los apartados del baremo, en los correspondientes subapartados no se valorarán las fracciones de año Los méritos alegados en el apartado 4.4 no se corresponden con publicaciones de carácter didáctico o científico, directamente relacionadas con aspectos de la gestión administrativa o con la organización escolar Los méritos alegados en el apartado 4.5 no se corresponden con la tutorización de las prácticas del título universitario oficial o de Master o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, ni con la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de graduado que lo requieran. No acreditan la modalidad y tipo de participación requerida en este apartado
	DESESTIMADA	Las alegaciones relativas a posibles penalizaciones (uso de medios de centro, acceso a información interna, formato de documento o supuesta falta de originalidad) carecen de respaldo documental y no constituyen elementos que hayan generado una ventaja competitiva, por lo que no se ha aplicado penalización alguna En cuanto a los aspectos vinculados a la valoración técnica (DAFO, formulación de objetivos, referencias normativas, contenido pedagógico y corrección lingüística), la puntuación otorgada responde al análisis realizado conforme a los criterios fijados en la disposición complementaria, apartado 5 de la Orden EDU 179/2025, de 24 de febrero, correspondiendo únicamente a la comisión la aplicación y ponderación de los mismos
GARCIA MARTIN, RUBEN	DESESTIMADA	Los méritos alegados en el apartado 4.4 no se corresponden con publicaciones de carácter didáctico o científico, directamente relacionadas con aspectos de la gestión administrativa o con la organización escolar Los méritos alegados en el apartado 4.5 no se corresponden con la tutorización de las prácticas del título universitario oficial o de Master o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, ni con la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de graduado que lo requieran. No acreditan la modalidad y tipo de participación requerida en este apartado
GARCIA REVILLA, NOELIA	ESTIMADA PARCIALMENTE	Se subsanan los méritos alegados en el apartado 2.4. Aporta certificado con el visto bueno del secretario del centro, en el que constan las fechas concretas de posesión y cese Los méritos alegados en el apartado 4.5 no se corresponden con la coordinación de las prácticas del título universitario oficial o de Master o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, ni con la coordinación de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de graduado que lo requieran. No acreditan la modalidad y tipo de participación requerida en este apartado
NACHER MARTIN, GEMMA MARIA	ESTIMADA PARCIALMENTE	No se valoran los méritos alegados en el apartado 2.4. De acuerdo con el apartado Sexto.1 de la convocatoria, únicamente se tendrán en consideración aquellos méritos alegados y debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes, con independencia de las posibles subsanaciones a que hubiere lugar En el apartado 4.3.3 se valoran los méritos alegados
		Los méritos alegados en el apartado 4.4 no se corresponden con publicaciones de carácter didáctico o científico, directamente relacionadas con aspectos de la gestión administrativa o con la organización escolar En el apartado 4.5 sólo se tienen en cuenta los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes. De acuerdo con el apartado Sexto.1 de la convocatoria, únicamente se tendrán en consideración aquellos méritos alegados y debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes, con independencia de las posibles subsanaciones a que hubiere lugar

APELLIDOS, NOMBRE	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES Y SUBSANACIONES	
PASTOR ASENSIO, JULIAN	ESTIMADA	Se subsanan los méritos alegados en los apartados 1.1 y 1.2. Aporta nombramientos expedidos por la administración educativa competente con diligencia de posesión y cese y certificado acreditativo del desempeño de cargo directivo
RODRIGUEZ MARCOS, EMMA	ESTIMADA PARCIALMENTE	En el apartado 2.4 se valoran los certificados ajustados a lo establecido en dicho apartado Los méritos alegados en el apartado 3 ya se ha tenido en cuenta en la valoración provisional Los méritos alegados en el apartado 4.2.3 ya se han tenido en cuenta en la valoración del apartado 4.2.2 Los méritos alegados en el apartado 4.5 no se corresponden con la tutorización de las prácticas del título universitario oficial o de Master o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, ni con la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de graduado que lo requieran. No acreditan la modalidad y tipo de participación requerida en este apartado
RODRIGUEZ MARTIN, EDUARDO	DESESTIMADA	No se valoran los méritos alegados en el apartado 2.4. De acuerdo con el apartado 2 de las disposiciones complementarias relativas a los apartados del baremo, solo se valorarán los ejercidos como personal funcionario de carrera
SAHAGUN TORIBIO, MARCO ANTONIO	ESTIMADA	La persona aspirante al cargo de director sí que cumple con los requisitos de participación establecidos en el apartado Segundo de la convocatoria

Valladolid, a 6 de Junio de 2025